

DECRETO - DEM – N° 286/2.025

MONTE VERA, 20 de octubre de 2.025.

VISTO:

Ordenanza N° 2.238/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que el “Programa de Voluntariado Social de Monte Vera”, es creado por la normativa citada en el Visto.

Que mencionado proyecto tiene entre sus objetivos principales proporcionar herramientas que faciliten o permitan el desarrollo de acciones de voluntariado social, ya sea coordinando y sistematizando esfuerzos, orientándolos hacia el logro de objetivos propuestos en programas y proyectos que se desarrollen desde la Municipalidad, brindando un espacio donde las personas interesadas en realizar acciones solidarias tengan la posibilidad de llevarlas a cabo dentro de un marco institucional y revalorizar y reconocer la tarea de voluntariado social.

Que teniendo en consideración la importancia de realizar actividades en las cuales se ejercite las destrezas físicas e intelectuales por parte de los vecinos de la localidad de Monte Vera resulta impostergable para el actual órgano ejecutivo, en el Marco del *Proyecto de Voluntariado Social*, creado por Ordenanza Comunal N° 2.238/2.021, implementar diferentes Talleres dirigidos por voluntarios de nuestra comunidad.

Que en el artículo 7° de la Ordenanza N° 2.238/2.021 prevé la asignación de becas estímulo al Voluntariado Social, las cuales serán destinadas por la Municipalidad, en función de las actividades que se desarrollen y consideren prioritarios.

Que por lo mencionado Ut Supra se dictarán, dentro del Marco del Proyecto de Voluntariado Social diferentes talleres.

Que mediante Decretos N° 76/2024, 242/2025, 246/2025 y CC., se designa el personal correspondiente en el marco de mencionado Programa.

Que resulta necesario reconocer el compromiso, la responsabilidad y la continuidad de las labores que desempeñan los designados, garantizando condiciones justas y acordes a la realidad económica actual.

Que en virtud de la situación inflacionaria y el incremento general del costo de vida, se considera oportuno y razonable disponer de aumento en los montos asignados a las becas que perciben los designados, así como también de un bono único extraordinario a fin de acompañar la evolución de precios y sostener su poder adquisitivo. Por ello.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase a partir del 1º de noviembre del corriente año, de un aumento del 40% (cuarenta por ciento) para el personal designado -mediante Decretos N° 76/2024, 242/2025, 246/2025 y CC.- en el marco del Programa de Voluntariado Social de Monte Vera.

Artículo 2º: Asimismo dispóngase del pago de un bono único extraordinario compensatorio por el mes de octubre para la totalidad del personal especificado en el artículo primero del presente, a pagarse durante la semana del lunes 20 al viernes 24 de octubre de 2.025, por el monto de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil).

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

